## La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina RESUELVE.

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 337/09, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

RESOLUCIÓN Nº

156

/09.-

MARTIN A. ENCHIEME Secretario Legislativo Poder Legislativo Or, MANCEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidante 11
a cargo de la Prasidencia
Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Frgentina Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA 2 8 AGO 2009

USHUAIA, 26 AGO 2000

la nota presentada por el Legislador Gabriel PLUIS, Presidente del

Bloque U.C.R..; Y

## **CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita el reintegro correspondiente a su traslado a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 17 y 20 de Agosto del corriente año, con motivo de participar en el tratamiento en la Honorable Cámara de Senadores del Proyecto que beneficia a la industria fueguina, mediante la modificación de los impuestos internos.

Que corresponde reintegrar al Legislador, el importe correspondiente a un pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-USH, según ticket adjunto, y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

## EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-REINTEGRAR al Legislador Gabriel PLUIS, Presidente del Bloque U.C.R..; el importe correspondiente a un pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-USH (ida 14/08/09 regreso 20/08/09) según ticket adjunto y liquidar TRES (3) días de viáticos, de acuerdo a lo expresado en la nota presentada por el citado Legislador, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese .-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 337/09

ESTELA DEL VALLE

Direc. Secretaria Gral. Presidencia

DI MANUEL RAIMBAULT

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"